



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 2021

DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

1. Antecedentes

La situación sanitaria mundial originada por el COVID 19 desde marzo de 2020, trajo como consecuencia el cambio en la modalidad de las clases, de presencial a virtual en el primer semestre del año 2020 en todas las universidades peruanas como respuesta a los Decretos de Urgencia del Supremo Gobierno, el último de los cuales, N° 055-2021, ha ampliado la vigencia de la modalidad del trabajo remoto hasta el próximo 31 de diciembre de 2021.

Esta misma situación se presentó en la mayoría de universidades tanto europeas, como latinoamericanas. En los semestres 2020-II y 2021-I se continuó ofreciendo la modalidad virtual en la mayoría de universidades, reduciendo además la oferta académica solamente para determinadas asignaturas. Para el semestre 2021-II, algunas universidades ofrecen la modalidad presencial con alternancia o modalidad híbrida.

Considerando la diferente evolución de la pandemia en los países donde se ubican las universidades con las que tenemos suscritos convenios bilaterales de colaboración o aquellas con las cuales estamos vinculadas a través de una red internacional, aún no ha sido posible establecer con certidumbre la modalidad del dictado de las clases para el año 2022. Esa indefinición está generada por algunos factores comunes a los diferentes países, donde se ubican las universidades de destino. Entre los más frecuentes se hallan:

- La evolución asimétrica de la pandemia.
- Las medidas sanitarias gubernamentales y la modalidad de las clases señalada a las instituciones educativas.
- La circulación con mayores o menores restricciones a través de las fronteras de los distintos países.
- Las disposiciones particulares de las autoridades académicas en cada una de las universidades socias.
- Las modificaciones en los cronogramas de inicio y finalización de los semestres académicos.

Contemplando que la presente situación mundial pueda ser paulatinamente superada, proyectamos en principio que el semestre 2022-II se pueda desarrollar de manera presencial en las universidades de destino. No obstante, de existir alguna variación señalada por las universidades socias, o alguna disposición institucional o gubernamental en nuestro país, que conlleve a suspender el intercambio u ofrecerla en las modalidades virtual o híbrida, los estudiantes seleccionados serán comunicados de inmediato. En la presente convocatoria se ha contemplado ambas alternativas, las mismas que serán definidas por las universidades de destino.

2. Responsabilidad institucional:

El Acuerdo de Consejo Universitario N° 1809-2012, de fecha 17 de julio del año 2012, en relación a la Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, establece en lo siguiente:



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

“La universidad no se responsabiliza por ningún alumno que participe en Programas de Movilidad Estudiantil que no haya sido parte de las convocatorias para estudiar en el extranjero en universidades con las que se tiene suscrito un convenio y que no hayan sido coordinadas por la Oficina de Relaciones Universitarias”.

3. Directivas:

- a. La presente Convocatoria está destinada a los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma, para participar en los Programas de Intercambio Estudiantil en la modalidad presencial en el segundo semestre del año 2022, salvo que la situación sanitaria nacional o en los países donde se encuentran ubicadas las universidades de destino, no la posibilitara y los estudiantes deban optar por eventualmente participar en un intercambio virtual.
- b. La participación de los alumnos regulares de pregrado de las Escuelas Profesionales adscritas a las diversas Facultades de la Universidad Ricardo Palma, en el proceso de Intercambio Estudiantil para el semestre 2022-II, se tutela tanto a partir de los convenios bilaterales establecidos con universidades ubicadas fuera del territorio nacional, como por la adhesión de la Universidad Ricardo Palma, a redes educativas internacionales. En ambos casos, los estudiantes son considerados como *alumnos libres participantes de un Programa de Intercambio Estudiantil*. Esta condición posibilita que se matriculen en cualquier asignatura de su especialidad, sin tener que cumplir obligatoriamente con los eventuales requisitos de haber cursado asignaturas previas a las seleccionadas, existiendo una excepción específica y es que el alumno no podrá inscribirse en el mismo semestre en dos cursos, de los cuales uno sea prerrequisito del otro.

La aceptación final de las asignaturas a cursar dependerá de los requisitos particulares en las universidades de destino.

c. MODALIDAD PRESENCIAL

Los alumnos participantes en el Programa de Intercambio Estudiantil Internacional en las universidades extranjeras en la modalidad presencial podrán llevar en la universidad de destino todas las asignaturas que puedan ser convalidadas de acuerdo al Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional y Facultad de origen en la Universidad Ricardo Palma y deberán asumir el pago completo en la Universidad Ricardo Palma de las armadas que les correspondan en el semestre de su participación.

Con la finalidad de ofrecer una recompensa académica a los estudiantes con una trayectoria académica destacada en nuestra casa de estudios, **los TRES postulantes con el más alto promedio histórico, que se considerará a partir de la nota 15 hasta la nota 20, quedarán exentos del pago de las armadas por concepto de estudios, así como del pago por su reincorporación a la Universidad Ricardo Palma** una vez finalizado el semestre académico en una universidad de destino situada al exterior del territorio nacional. El otorgamiento de este beneficio se aplicará a los tres estudiantes con el más alto promedio de acuerdo a un orden descendente de mérito. Dado el caso que ningún postulante tuviera un promedio histórico superior a la nota 15, este beneficio no será aplicado.

En la Universidad de destino no deberán hacer ningún pago por concepto de derechos académicos, salvo excepciones puntuales establecidas en los convenios bilaterales suscritos, las cuales serán oportunamente comunicadas a los postulantes interesados.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

d. MODALIDAD VIRTUAL

Los alumnos participantes del intercambio internacional en la modalidad virtual deberán estudiar en la Universidad Ricardo Palma un mínimo del 50% de las asignaturas que le correspondan de acuerdo al Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional y Facultad de origen en la Universidad Ricardo Palma. El resto de asignaturas ofrecidas en las diferentes carreras, podrán ser cursadas en la universidad de destino.

En la Universidad Ricardo Palma deberán hacer el pago por los créditos correspondientes a las asignaturas en las que se hayan matriculado.

En la Universidad de destino no deberán hacer ningún pago por concepto de derechos académicos.

e. DURACIÓN TEMPORAL DE LA PARTICIPACIÓN

Se contemplan dos posibilidades, definidas en los convenios bilaterales suscritos con las universidades socias o establecidas en las redes universitarias a las que se encuentra afiliada nuestra universidad. Estas pueden ser las siguientes:

- Por un único semestre académico en las universidades de América Latina, a partir de la suscripción de un convenio institucional bilateral —complementado en algunos casos, con un Convenio Específico que regula el Programa de Intercambio Estudiantil y establece las modalidades del mismo— o a través de la afiliación a la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe-UDUAL y su Programa Académico de Movilidad Educativa PAME-UDUAL.
- Por un semestre en universidades ubicadas en Francia y España, a partir de la suscripción de un Convenio Marco institucional bilateral, complementado en algunos casos, con un Convenio Específico que regula el Programa de Intercambio Estudiantil y establece las modalidades del mismo.
- Por dos semestres (2022-II y 2023-I) en la Escuela de Arquitectura La Cambre, Universidad Libre de Bruselas, Bélgica.

La participación del estudiante por segunda vez en un Programa de Intercambio Estudiantil Internacional, debe responder a las condiciones que a continuación se señalan, las mismas que están aprobadas con el Acuerdo de Consejo Universitario N° 2406-2018 de fecha 30 de octubre de 2018:

- Los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma que están participando en un Programa de Intercambio Estudiantil —tanto nacional, como internacional— no están autorizados a postular o acceder de manera inmediata y subsecuente al semestre en el cual se hallan estudiando en una universidad situada en el territorio nacional o ubicada en el extranjero, a una vacante en un Programa de Intercambio Estudiantil, ya sea solicitando extender su participación en la misma Universidad y Facultad de destino o en otra universidad distinta. Esto aplica a las vacantes establecidas a través de la suscripción de convenios bilaterales, al financiamiento otorgado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) o a través de alguna de las Redes de Movilidad Educativa a las que la Universidad Ricardo Palma se encuentra afiliada.
- Es obligatoria la reincorporación del estudiante participante en un Programa de Intercambio Estudiantil a la Universidad Ricardo Palma como estudiante regular, una vez finalizado el semestre en el que realizó la movilidad educativa.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- De existir condiciones excepcionales que hacen viable la extensión de su participación del Intercambio Estudiantil en la misma Universidad y Facultad de destino, los estudiantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - i. Las dependencias de Relaciones Universitarias Internacionales de ambas universidades —universidad de origen y universidad de destino— o aquellas responsables de estas funciones deben estar de acuerdo y aceptar por excepción, la prolongación de su permanencia, sustentando las razones por las cuales esta situación excepcional puede ser tomada en consideración. Si una de las partes no estuviera de acuerdo, esta extensión por excepción de la prolongación de la permanencia del estudiante en una universidad de destino, no podrá ser realizada.
 - ii. En relación a nuestra Universidad, de autorizarse por excepción dicha extensión, se deberá contar con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario que lo autorice.
 - iii. En este caso excepcional, el estudiante beneficiado deberá pagar en la Universidad Ricardo Palma la matrícula y todas las armadas del semestre. Si en el primer semestre, el estudiante hubiese tenido el beneficio académico de uno de los tres subsidios otorgados por su alto rendimiento académico, este no es extensible a un segundo semestre otorgado por excepción, por lo que el estudiante deberá abonar a la universidad la matrícula y las armadas del semestre.
 - iv. De producirse esta situación excepcional, la nominación y envío de documentos, únicamente podrán ser gestionados por la Coordinación de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma.
- f. La Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, elabora anualmente el cuadro de las universidades con la cuales es viable la postulación de estudiantes en el Programa de Intercambio Estudiantil Internacional, definiendo las Facultades y Escuelas Profesionales participantes, así como el número y tipo de vacantes disponibles.

Para el establecimiento del número de vacantes ofrecidas en cada Escuela Profesional, de la Universidad Ricardo Palma se han tomado en consideración los siguientes indicadores:

 - El número de estudiantes matriculados en el semestre 2021-II en cada Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma.
 - El número de estudiantes internacionales que han participado en el Programa de Intercambio Estudiantil en cada Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma en los últimos cuatro semestres académicos.
 - El número de estudiantes de nuestra casa de estudios en cada una de las Escuelas Profesionales que han participado en las Convocatorias de Intercambio Estudiantil Internacional de Pregrado en universidades extranjeras en los últimos cuatro semestres académicos.
- g. La Oficina de Relaciones Universitarias convocará a un concurso interno de méritos, que está abierto a todos los estudiantes de Pregrado en la Universidad Ricardo Palma, que cumplan con los requisitos de postulación y que estén interesados en participar en el Programa de Intercambio Estudiantil en una universidad extranjera en el semestre 2022-II.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- h. El Programa de Intercambio Estudiantil Internacional no está comprendido dentro del sistema de becas. Para poder contar con el beneficio de participar en el Programa de Intercambio en una universidad extranjera, el estudiante de la Universidad Ricardo Palma deberá hacer el pago de las armadas que le correspondan en el semestre 2022-II en las fechas establecidas en la Boleta de Pago correspondiente. Quedan exceptuados los postulantes que eventualmente hayan sido beneficiados con uno de los tres subsidios otorgados por su alto rendimiento académico.

Serán de exclusiva responsabilidad del estudiante los gastos generados por la obtención del pasaporte, los pasajes aéreos, el costo de la visa (de ser requerida en el país de la universidad de destino), el alojamiento, alimentación, seguro médico de cobertura internacional, vacunas internacionales eventualmente requeridas, transporte en el país foráneo, cuotas por servicios estudiantiles, trámites documentarios (copia y traducción de certificados de estudios y sumillas, legalizaciones y envío de documentos, entre otros) y demás gastos que pudieran generarse. Por excepción, algunos de estos costos, pueden ser asumidos por la universidad de destino. Estos aplican en los casos de vacantes de cobertura total o por un acuerdo concreto establecido entre las universidades socias, en los convenios bilaterales suscritos.

Por lo expuesto, es recomendable que los postulantes tengan en cuenta el gasto económico que conlleva el intercambio estudiantil en la modalidad presencial, para evitar que, una vez aprobado el proceso de evaluación para una vacante, se vean en la necesidad de desistir de participar por motivos económicos, ocasionando a nuestra casa de estudios la pérdida de la vacante en la universidad de destino.

4. Objetivos del Programa de Intercambio Estudiantil Internacional.

- a. Internacionalizar las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Ricardo Palma, posicionando nuestra casa de estudios a través de su calidad educativa y liderazgo universitario.
- b. Visibilizar a la Universidad Ricardo Palma para hacer frente a la competitividad internacional.
- c. Promover el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades académicas conjuntas con universidades ubicadas fuera del territorio nacional.
- d. Alentar a que los estudiantes tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, experiencias y vivencias para generar una orientación profesional a nivel internacional y puedan competir en un mundo globalizado, formando en ellos una conciencia internacional.
- e. Contribuir a la formación intercultural de los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma.
- f. Fomentar el intercambio universitario internacional como una forma de compartir la cultura y el conocimiento.
- g. Fortalecer la *internacionalización en casa*, ya que, a su retorno, cada uno de los estudiantes podrá compartir con sus compañeros nuevos aprendizajes y métodos de estudio, así como vivencias culturales que han ayudado a consolidar su madurez intelectual.